



ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 26 de marzo del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2018, de fecha 14 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 20º, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41º dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de Orden del Día el Señor Alcalde solicitó la intervención de la Gerente de Desarrollo Económico Econ. Katia Granados Domínguez, respecto a las situaciones detectadas en su labor de fiscalización de la señora regidora Rosario Irma Poma Torres en la citada gerencia y en la Granja Interactiva Municipal, tales como: vencimiento de alimentos para animales, pérdida de plantones de claveles, control de asistencia (entrada y salida del personal) y vencimiento de productos veterinarios;

Que, después de haberse realizado el debate, exposición de descargo y réplica correspondiente por parte de la mencionada Gerente y la señora Regidora, quien a su vez solicitó que se le entregue un informe detallado de los aspectos tratados en mérito a lo expuesto líneas arriba; por lo que se procedió a adoptar el presente Acuerdo de Concejo;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno luego del debate y deliberaciones, por **MAYORIA**;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de la señora regidora Rosario Irma Poma Torres, mediante el cual solicita que la Gerencia de Desarrollo Económico remita el informe detallado y documentado respecto a la supuesta pérdida de las parcelas demostrativas de los plantones de claveles del proyecto PROCOMPITE - 2016, así como de los productos alimenticios vencidos para los animales de la granjita, a fin de que en su oportunidad el concejo municipal, adopte las acciones respectivas conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Renson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

